PATENT ASSIGNMENT COVER SHEET

Electronic Version v1.1
Stylesheet Version v1.2

EPAS ID: PAT3733497

SUBMISSION TYPE:	RESUBMISSION
NATURE OF CONVEYANCE:	CHANGE OF NAME
RESUBMIT DOCUMENT ID:	503669718

CONVEYING PARTY DATA

Name	Execution Date
SANITARIOS LAMOSA, S.A. DE C.V.	07/30/2015

RECEIVING PARTY DATA

Name:	PORCELANA CORONA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Street Address:	AV. FELIX CUEVAS U. GOMEZ NTE. NO. 4047
Internal Address:	FRACC. COYOACAN
City:	MONTERREY, NUEVO LEON
State/Country:	MEXICO
Postal Code:	64510

PROPERTY NUMBERS Total: 1

Property Type	Number
Patent Number:	8875320

CORRESPONDENCE DATA

Fax Number: (540)428-1720

Correspondence will be sent to the e-mail address first; if that is unsuccessful, it will be sent using a fax number, if provided; if that is unsuccessful, it will be sent via US Mail.

Phone: 5404281701
Email: lkilyk@kbpatentlaw.com
Correspondent Name: LUKE A. KILYK
Address Line 1: 400 HOLIDAY COURT, SUITE 102
Address Line 2: KILYK & BOWERSOX, P.L.L.C.
Address Line 4: WARRENTON, VIRGINIA 20186

ATTORNEY DOCKET NUMBER:	3136-001
NAME OF SUBMITTER:	LUKE A. KILYK
SIGNATURE:	/luke a kilyk/
DATE SIGNED:	02/11/2016

Total Attachments: 13
source=ChangeOfName-withStatementOfTranslation_3136-001#page1.tif
source=ChangeOfName-withStatementOfTranslation_3136-001#page2.tif
source=ChangeOfName-withStatementOfTranslation_3136-001#page3.tif

source=ChangeOfName-withStatementOfTranslation_3136-001#page4.tif
source=ChangeOfName-withStatementOfTranslation_3136-001#page5.tif
source=ChangeOfName-withStatementOfTranslation_3136-001#page6.tif
source=ChangeOfName-withStatementOfTranslation_3136-001#page7.tif
source=ChangeOfName-withStatementOfTranslation_3136-001#page8.tif
source=ChangeOfName-withStatementOfTranslation_3136-001#page9.tif
source=ChangeOfName-withStatementOfTranslation_3136-001#page10.tif
source=ChangeOfName-withStatementOfTranslation_3136-001#page11.tif
source=ChangeOfName-withStatementOfTranslation_3136-001#page12.tif
source=ChangeOfName-withStatementOfTranslation_3136-001#page13.tif

STATEMENT OF TRANSLATION

I, Ingrid Reyes Mirus, of Mijares Angoitia Cortes y Fuentes S.C., do hereby declare that I am conversant with Spanish and English languages and that I am the translator of the document attached. I further declare that to the best of my knowledge and belief, the attached English translation of the relevant paragraphs regarding the change of name document, is a true and correct translation made by me.

Ingrid Reyes Mirus

February 10, 2016
Date

(TRANSLATION)

Book: 157. ----------

Public Document Number: (5,717) FIVE THOUSAND, SEVEN HUNDRED AND SEVENTEEN

In Monterrey City, Capital of the State of Nuevo Leon, Mexican United States, on July 30, 2015, before me, RAUL PEREZ MALDONADO DEL BOSQUE Notary Public Deputy of the Public Notary Number 121. **APPEARED: GABRIELA ISABEL MÁRQUES RENTERIA,** in her capacity of Special Delegate of the corporation "**SANITARIOS LAMOSA, S.A. DE C.V." and said:** Comes to formalize the Resolutions adopted outside of the Assembly celebrated on July 30, 2015, which reflect the following agreements:

---------**SANITARIOS LAMOSA, S.A. DE C.V.**---------

Resolutions adopted outside of the Assembly agreed by the totality of the shareholders of Sanitarios Lamosa, S.A. de C.V. (The "Corporation"), under the Article 29 its bylaws and Article 178 of the General Law of Mercantile Societies----------

Sanitarios Azteca, S.A. de C.V. and OC International Holdings Inc., in their capacity of only shareholders of the Company, gathered on July 30, 2015 and adopted unanimously the following resolutions:

----------**FIRST RESOLUTION**----------

It is resolved that from August 1, 2015, the name of the company "SANITARIOS LAMOSA S.A. DE C.V." changes to "PORCELANA CORONA DE MEXICO".

----------**SECOND RESOLUTION**----------

In virtue of the previous resolution, it is resolved that from August 1, 2015 the first article of the bylaws is amended, so that counted from the date of the present resolutions, be worded as follows:

"ARTICLE 1. The name of the company is PORCELANA CORONA DE MÉXICO, and should always be followed by the words Limited Company with Variable Capital, or its initials S.A. de C.V.

In the same manner, it is resolved to instruct the Secretary of the Board of Directors, or the Deputy Secretary of the Counsel, to carry out the relevant entries in the corporate books of the Company, and provide the notices that are required to the appropriate authorities.

----------**THIRD RESOLUTION**----------

It is resolved to ratify this act, the powers granted previously by the company.

----------**FOURTH RESOLUTION**----------

It is resolved to authorized Patricio Alejandro Trad Cepeda, Lorena Leticia Garcia Perez Gavilan, Ana Maria Alpizar Hernandez, Miriam Adriana Morales Figueroa, Adriana Paulina Lopez Quiñones, Carla Raquel Elena Leyva Velarde, Montserrat Saldaña Gomez, Imanos Sanches-Mujica Dunand, Alonso Pineda Courtney y Jose Rodrigo de Benito Sanchez, Gabriela Isabel Marquez Renteria, to indistinct or jointly, come before a Notary Public to formalize whole or in part the content of these resolutions and register the contents in the Public Registry of Property and Commerce corresponding to the domicile of the Company.

----------**FIFTH RESOLUTION**----------

Finally it resolves these resolutions duly signed by all the shareholders of the Company (a) constitute the confirmation referred in the Article 29° of the bylaws, and (b) sent to the Secretary of the Board of Directors or Deputy Secretary, who must transcribe the text in the corresponding minute book and certify the resolutions that were adopted pursuant to Article 29° of the bylaws of the Company.

(TRANSLATION)

----------**CLAUSE**----------

SOLE.- Notarized for all legal purposes that would take place, the resolutions adopted outside of Assembly of SANITARIOS LAMOSA, Limited Company with Variable Capital, celebrated on July 30, 2015, which it has been transcribed in the preamble of this instrument , and is reproduced by the letter as if it was inserted; in accordance with the provisions of Article hundred sixty-eight and on others of the General Law of Commercial Companies, which provide that the General Assembly is the supreme organ of the Company, who may agree and ratify all acts and operations and its resolutions shall be fulfilled by the person designated in the same.

(TRANSLATION)

PUBLIC REGISTRY OF PROPERTY AND COMMERCE OF MONTERREY, NUEVO LEON

BALLOT REGISTRATION

The acts described herein were registered in the electronic mercantile sheet No. **5581 * 9**

Control Intern **104** * Priority Date **July 30, 2015**

Registry records:
V23I45

Company Name
PORCELANA CORONA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Address
MONTERREY, NUEVO LEON

Registered Documents:

Document	Act	Description	Date
5717	M2 Assembly		July 31, 2015

Characters verifying the authenticity of registration: cb5fffeac6befd2afc676993711018307377b610
Sequence: **1032604**

Registration Fees
Date: July 30, 2015
Amount: $350.00 Payment Receipt No. 18298004/2015

Analyst: 209
Qualifier: 313

THE SIXTH PUBLIC REGISTER OF REGISTRY OF PROPERTY AND COMMERCE OF THE FIRST DISTRICT

(Signature)
LIC. YOLANDA INES CASTILLO FRAUSTRO

Characters authenticity of electronic signatures appearing after every act, correspond to the electronic stamp authorized by the Ministry of Economy , according to the provisions of Articles 21 Bis, Fraction II, subsection c) and d) and 30 Bis of the Commercial Code and 15 of the of the Regulation of Public Commerce.

---- **LIBRO: 157.** ----

---- **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (5,717) CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE.** ----

---- **EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,** a los **(30) treinta** días del mes de **Julio de (2015) dos mil quince**, ante mí, Licenciado **RAUL PEREZ MALDONADO DEL BOSQUE** Notario Público Suplente de la Notaria Pública Número 121 ciento veintiuno de la que es Titular el Licenciado **RAUL PEREZ MALDONADO GARZA**, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado. **COMPARECIÓ**: La Licenciada **GABRIELA ISABEL MÁRQUEZ RENTERIA**, en su carácter de Delegado Especial de la sociedad denominada **"SANITARIOS LAMOSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y D I J O:** Que ocurre a protocolizar Resoluciones Adoptadas Fuera de Asamblea celebradas el día 30 treinta de Julio de 2015 dos mil quince, que refleja los acuerdos y que a la letra dicen: ----

---------- **SANITARIOS LAMOSA, S.A. DE C.V.** ----------

---- **RESOLUCIONES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE SANITARIOS LAMOSA, S.A. DE C.V. (LA "SOCIEDAD"), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.** ----

---- Sanitarios Azteca, S.A. de C.V. y OC International Holdings Inc., en su carácter de accionistas únicos de la Sociedad, se reunieron en fecha 30 de julio de 2015 y adoptaron unánimemente las siguientes resoluciones: ----

---------- **PRIMERA RESOLUCIÓN** ----------

---- Se resuelve que a partir del 1 de agosto de 2015 se modifica la denominación de la Sociedad "SANITARIOS LAMOSA" por "PORCELANA CORONA DE MÉXICO". ----

---------- **SEGUNDA RESOLUCIÓN** ----------

---- En virtud de la resolución anterior, se resuelve que a partir del 1 de agosto de 2015 se reforma el artículo primero de los estatutos sociales de la Sociedad, para que a partir de la fecha de las presentes resoluciones, quede redactado de la siguiente manera: ----

---- "ARTÍCULO PRIMERO. La denominación de la Sociedad es PORCELANA CORONA DE MÉXICO, e irá siempre seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, o de sus iniciales, S.A. de C.V."----

---- De la misma forma, se resuelve instruir al Secretario del Consejo de Administración, o al Secretario Suplente de dicho consejo, ambos sin ser miembros del mismo, para que lleve a cabo los asientos correspondientes en los libros corporativos de la Sociedad, y de los avisos que se requieran ante las autoridades correspondientes. ----

---------- **TERCERA RESOLUCIÓN** ----------

---- Se resuelve ratificar en este acto, los poderes otorgados con anterioridad por la Sociedad. ----

---------- **CUARTA RESOLUCIÓN** ----------

---- Se resuelve autorizar a los señores Patricio Alejandro Trad Cepeda, Lorena Leticia García Pérez Gavilán, Ana María Alpízar Hernández, Miriam Adriana Morales Figueroa, Adriana Paulina López Quiñones, Carla Raquel Elena Leyva Velarde, Montserrat Saldaña Gómez, Imanol Sánchez-Mújica Dunand, Alonso Pineda Courtney y José Rodrigo de Benito Sánchez, Gabriela Isabel Márquez Renteria, para que, indistinta o conjuntamente y en caso de así estimarlo necesario o conveniente, acudan ante el notario público de su elección para protocolizar total o parcialmente el contenido de estas resoluciones e inscribir su contenido en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad. ----

---------- **QUINTA RESOLUCIÓN** ----------

---- Finalmente, (i) se resuelve que estas resoluciones, debidamente firmadas por todos los accionistas de la Sociedad, (a) constituyan la confirmación a la que se refiere el artículo Vigésimo Noveno de los estatutos sociales, y (b) sean enviadas al Secretario del Consejo de Administración o Secretario Suplente de dicho Consejo, ambos sin ser miembros del mismo, quien deberá transcribir el texto en el libro de actas correspondiente y certificar que las resoluciones fueron adoptadas de conformidad con el artículo Vigésimo Noveno de los estatutos sociales de la Sociedad; y (ii) se hace constar que OC International Holdings Inc. se ha acogido a la excepción que establece el cuarto párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación y, por lo tanto, no se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. RUBRICAS". ----

---- **FUNDADO EN LO ANTES EXPUESTO,** el compareciente **GABRIELA ISABEL MÁRQUEZ RENTERIA**, en su carácter de Delegado Especial de la sociedad denominada **"SANITARIOS LAMOSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** otorga la siguiente: ----

---------- **C L Á U S U L A:** ----------

--- **ÚNICA:-** Queda protocolizada para todos los efectos legales a que hubiera lugar, las Resoluciones Adoptadas Fuera de Asamblea de **"SANITARIOS LAMOSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada en fecha 30 treinta de Julio de 2015

PATENT
REEL: 037709 FRAME: 0104

dos mil quince, la cual ha quedado transcrita en el proemio de este instrumento, y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase; de conformidad a lo dispuesto en el artículo (178) ciento setenta y ocho y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que contemplan que la asamblea general es el órgano supremo de la sociedad, quien podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que en la misma se designe----------

---------- P E R S O N A L I D A D ----------

---- La Licenciada **GABRIELA ISABEL MÁRQUEZ RENTERIA**, acredita la personalidad con la que comparece así como la existencia y subsistencia de su representada la sociedad **"SANITARIOS LAMOSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con documentos que se anexan al Apéndice de mi Protocolo con el mismo número de esta escritura, de conformidad y en los términos del artículo (106) ciento seis, Fracción Octava de la Ley del Notariado vigente, los cuales se dan aquí por reproducidos como si se insertase a la letra. ----------

---------- G E N E R A L E S ----------

---- La Licenciada **GABRIELA ISABEL MÁRQUEZ RENTERIA,** mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Chihuahua, Chihuahua, donde nació el día 08-ocho de Julio de 1985-mil novecientos ochenta y cinco, Edad 30-treinta años, Empleada, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes Número MARG850708JZA, manifestando como su Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) número MARG850708MCHRNB03, manifestando además el Registro Federal de Contribuyentes de **"SANITARIOS LAMOSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** bajo el número **SLA630306CF7**, y con domicilio convencional en la Av. Pedro Ramírez Vázquez número 200-1 doscientos guión uno, Piso 8, de la Colonia Valle Oriente, en San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66269.----------

---------- CERTIFICACIÓN NOTARIAL ----------

------- Para dar cumplimiento a la Regla 2.4.1 de la Miscelánea Fiscal para el año 2015 dos mil quince, y para los efectos del Artículo 27 veintisiete, octavo párrafo del Código Fiscal Federal y 28 de su Reglamento, yo el suscrito Notario Público solicité a la compareciente Licenciada **GABRIELA ISABEL MÁRQUEZ RENTERIA**, en su carácter de Delegado Especial de las Resoluciones Adoptadas Fuera de Asamblea celebradas con fecha 30 treinta de Julio de 2015 dos mil quince, las Cédulas de Identificación Fiscal de las personas que se ostentan como accionistas de las empresas **"SANITARIOS LAMOSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** La compareciente Licenciada **GABRIELA ISABEL MÁRQUEZ RENTERIA,** hizo entrega al suscrito Notario Público las copias de las Cédulas de Identificación Fiscal y las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas con que cuenta. ----------

---------- F E N O T A R I A L ----------

---- YO, EL NOTARIO, DOY FE:- I.- De la verdad del acto; II.- De que conozco personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad civil necesaria para otorgar el acto jurídico de que se trata; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito; V.- De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo 106 ciento seis de la Ley del Notariado vigente; VI.- De que para los efectos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las demás leyes y reglamentos aplicables de los Estados Unidos Mexicanos, el compareciente otorga su consentimiento para el manejo de sus datos personales únicamente de forma expositiva dentro de este instrumento, y VII.- De que leída que le fue por mí, el Notario esta escritura al compareciente, haciéndole saber el derecho que tiene de leerla por si mismo y explicándole su alcance y efectos legales, la ratifica y firma ante mí, hoy día de su otorgamiento, autorizando de inmediato el presente instrumento por no causar ningún impuesto.- DOY FE.----------

"SANITARIOS LAMOSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-Representada por su Delegado Especial.- **LIC. GABRIELA ISABEL MÁRQUEZ RENTERIA.**- RUBRICA.----------

ANTE MÍ:- **LIC. RAÚL PÉREZ MALDONADO DEL BOSQUE.**- NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO 121.- RUBRICA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- ----------

---------- D E L A P E N D I C E ----------

---------- P E R S O N A L I D A D ----------

---- La **Licenciada GABRIELA ISABEL MÁRQUEZ RENTERIA**, acredita la personalidad con la que comparece en representación de **"SANITARIOS LAMOSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** así como la existencia y subsistencia legal de dicha Empresa, con la siguiente documentación: ----------

---- **I).- CARÁCTER CON QUE COMPARECE:-** Con las Resoluciones Adoptadas Fuera de Asamblea que en este acto se protocoliza. ----------

---- **II).- EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA:-** ----------

PATENT
REEL: 037709 FRAME: 0105

------ **a).-** Con el primer testimonio de la escritura pública número **2,977** (dos mil novecientos setenta y siete) de fecha 6 (seis) de Marzo de 1963 (mil novecientos sesenta y tres), pasada ante la fe del Notario Público número 27 (veintisiete) que ejerció en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Licenciado Fernando Arechavaleta Palafox, e inscrita bajo el número 216 (doscientos dieciséis), folio 168 (ciento sesenta y ocho), volumen 178 (ciento setenta y ocho), libro 3 (tres), segundo auxiliar, escrituras de sociedades mercantiles, sección de comercio y bajo el número 45 (cuarenta y cinco), folio 55 (cincuenta y cinco), volumen 23 (veintitrés), sección de matrículas, ambas de fecha 19 (diecinueve) de Marzo de 1963 (mil novecientos sesenta y tres), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral , relativa a la Constitución de la sociedad denominada SANITARIOS AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA (actualmente SANITARIOS LAMOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE), previo permiso obtenido de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 1268 (mil doscientos sesenta y ocho), expediente 253539 (doscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y nueve) de fecha 29 veintinueve de Enero de 1963 (mil novecientos sesenta y tres). ----------

------ **b).-** Con el primer testimonio de la escritura pública número **11,657** (once mil seiscientos cincuenta y siete) de fecha 6 (seis) de Marzo de 1972 (mil novecientos setenta y dos), pasada ante la fe del Licenciado Fernando Arechavaleta Palafox, Notario Público número 27 (veintisiete) que ejerció en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral , bajo el número 388 (trescientos ochenta y ocho), volumen 47(cuarenta y siete), libro 4 (cuatro), Tercer, Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, sección de comercio, de fecha 15 (quince) de Marzo de 1972 (mil novecientos setenta y dos), relativa a la Protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la citada sociedad, celebrada el día 23 (veintitrés) de noviembre de 1971 (mil novecientos setenta y uno), en la cual se acordó aumentar el capital social a la cantidad de $6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y la reforma del Artículo 6o. Sexto de los Estatutos Sociales, previo permiso obtenido de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 5703 cinco mil setecientos tres, Expediente 253539 doscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y nueve, de fecha 2 dos de marzo de 1972 mil novecientos setenta y dos.----------

------ **c).-** Con el primer testimonio de la escritura pública número **14,745** (catorce mil setecientos cuarenta y cinco) de fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 1975 (mil novecientos setenta y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Fernando Arechavaleta Palafox, Notario Público número 27 (veintisiete) que ejerció en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral , bajo el número 87 (ochenta y siete), volumen 82 (ochenta y dos), libro 4 (cuatro), Tercer, Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, sección de comercio, de fecha 20 (veinte) de Enero de 1976 (mil novecientos setenta y seis), relativa a la Protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la citada sociedad, celebrada el día 5 (cinco) de noviembre de 1975 (mil novecientos setenta y uno), en la cual se acordó en aumentar el capital social a la cantidad de $20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y la reforma del Artículo 6o. Sexto de los Estatutos Sociales, previo permiso obtenido de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 032471 treinta y dos mil cuatrocientos setenta y uno, Expediente 253539 doscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y nueve, de fecha 26 veintiséis de noviembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco. ----------

------ **d).-** Con el primer testimonio de la escritura pública número **15,067** (quince mil sesenta y siete) de fecha 20 (veinte) de mayo 1976 (mil novecientos setenta y seis), pasada ante la fe del Licenciado Fernando Arechavaleta Palafox, Notario Público número 27 (veintisiete) que ejerció en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral, bajo el número 983 (novecientos ochenta y tres), volumen 86 (ochenta y seis), libro 4 (cuatro), Tercer, Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, sección de comercio, de fecha 11 (once) de Junio de 1976 (mil novecientos setenta y seis), relativa a la Protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la citada sociedad, celebrada el día 23 (veintitrés) de abril de 1976 (mil novecientos setenta y seis), en la cual se acordó en cambiar la cláusula de inclusión de extranjeros por la de exclusión de extranjeros, a que se refiere el Artículo 8o. octavo reformado del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I primera del Artículo 27 veintisiete Constitucional y reformar el Artículo 5o. Quinto de los Estatutos Sociales, previo permiso obtenido de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 12411 doce mil cuatrocientos once, Expediente 253539 doscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y nueve, de fecha 10 diez de mayo de 1976 mil novecientos setenta y seis.----------

------ **e).-** Con el primer testimonio de la escritura pública número **16,490** (dieciséis mil cuatrocientos noventa) de fecha 22 (veintidós) de junio 1978 (mil novecientos setenta y ocho), pasada ante la fe del Licenciado Fernando Arechavaleta Palafox, Notario Público número 27 (veintisiete) que ejerció en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral , bajo el número 1387 (mil trescientos ochenta y siete), volumen 100 (cien), libro 4 (cuatro), Tercer, Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, sección de comercio, de fecha 5 (cinco) de Julio de 1978 (mil

PATENT
REEL: 037709 FRAME: 0106

novecientos setenta y ocho), relativa a la Protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la citada sociedad, celebrada el día 14 (catorce) de abril de 1978 (mil novecientos setenta y ocho), en la cual se acordó en ampliar el objeto social de la sociedad, así como adicionar facultades al Órgano de Administración de la sociedad y modificar el Artículo 2o. Segundo, inciso 6) seis, y Artículo 19o. Décimo Noveno, inciso d), de los Estatutos Sociales, previo permiso obtenido de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 19700 diecinueve mil setecientos, Expediente 253539 doscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y nueve, de fecha 20 veinte de junio de 1978 mil novecientos setenta y ocho. ----------

------- **f).-** Con el primer testimonio de la escritura pública número **18,837** (dieciocho mil ochocientos treinta y siete), de fecha 11 (once) de Noviembre de 1981 (mil novecientos ochenta y uno), pasada ante la fe del Licenciado Fernando Arechavaleta Palafox, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 27 (veintisiete) que ejerció en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita bajo el número 4043 (cuatro mil cuarenta y tres), volumen 132 (ciento treinta y dos), libro 4 (cuatro), Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección Comercio, con fecha 08 (ocho) de Diciembre de 1981 (mil novecientos ochenta y uno), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral. Dicha escritura protocoliza el acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 14 (catorce) de Octubre de 1981 (mil novecientos ochenta y uno), en la que se acordó aumentar el capital social a la suma de $50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y modificar el Artículo 6o. Sexto de los Estatutos Sociales, previo permiso obtenido de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 60384 sesenta mil trescientos ochenta y cuatro, Expediente número 253539 doscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y nueve, de fecha 29 veintinueve de Octubre de 1981 mil novecientos ochenta y uno. ----------

------- **g).-** Con el primer testimonio de la escritura pública número **24,338** (veinticuatro mil trescientos treinta y ocho) de fecha 13 (trece) de Agosto de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), pasada ante la fe del Licenciado Francisco Garza Calderón, en ese entonces Notario Público Titular de la Notaría Pública número 75 setenta y cinco, con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, inscrita bajo el número 275 (doscientos setenta y cinco), volumen 209-06 (doscientos nueve guion cero seis), libro 4 (cuatro), tercer auxiliar, actos y contratos diversos, sección de comercio, con fecha 15 (quince) de Enero de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral . Dicha escritura protocoliza el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 24 (veinticuatro) de Marzo de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), en la que se acordó adoptar la modalidad de capital variable de la sociedad, y reformar integramente los Estatutos Sociales de la sociedad. ----------

------- **h).-** Con el primer testimonio de la escritura pública número **7,570** (siete mil quinientos setenta), de fecha 21 (veintiuno) de Julio de 2003 (dos mil tres), pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Gerardo Martínez González, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 75 (setenta y cinco) con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, inscrita bajo el número 7034 (siete mil treinta y cuatro), volumen 4 (cuatro), libro primero, con fecha 22 (veintidós) de Julio de 2003 (dos mil tres), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral. Dicha escritura protocoliza el acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 9 (nueve) de Junio de 2003 (dos mil tres), en la que se acordó modificar la denominación social de la sociedad por la de SANITARIOS LAMOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y, en consecuencia reformar el Artículo 1° Primero de los Estatutos Sociales con el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 1903485, expediente número 196309253539, folio 510w0z63. ----------

------- **i).-** Con el primer testimonio de la escritura pública número **34,805** (treinta y cuatro mil ochocientos cinco), de fecha 15 (quince) de Octubre de 2007 (dos mil siete), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Ubaldo Gárate Bravo, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 105 (ciento cinco) con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, inscrita bajo el Folio Mercantil número 5581*9 cinco mil quinientos ochenta y uno asterisco nueve de fecha 24 veinticuatro de Octubre de 2009 dos mil nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comerciodel Primer Distrito Registral . Dicha escritura protocoliza el acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 06 (seis) de Septiembre del 2007 (dos mil siete), en la que se acordó modificar la denominación social de la sociedad por la de SANITARIOS LAMOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y, en consecuencia reformar el Objeto Social, reformando el Artículo 2º. Segundo de los Estatutos Sociales.

------- **j).-** Con el primer testimonio de la escritura pública número **20,090** (veinte mil noventa) de fecha 14 (catorce) de Febrero del 2013 (dos mil trece), pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Treviño Sada, Titular de la Notaría Pública número 113 ciento trece, con en el Primer Distrito Registral del Estado, misma que fue debidamente inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 5581*9 (cinco, cinco, ocho, uno, asterisco nueve), con control interno Número 15 quince, con fecha de Registro 16 dieciséis de Mayo del 2013 dos mil trece, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral . Dicha escritura protocoliza el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 16 (dieciséis)

PATENT
REEL: 037709 FRAME: 0107

de Noviembre de 2012 (dos mil doce), en la que se acordó modificar las facultades del Administrador Único, reformando en consecuencia el Artículo 19o. Décimo Noveno de los Estatutos Sociales. ----------

------- **k).-** Con el primer testimonio de la escritura pública número **20,040** (veinte mil cuarenta), de fecha 1 (primero) de Febrero de 2013 (dos mil trece), pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Treviño Sada, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 113 (ciento trece) con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, inscrita bajo el Folio Mercantil número 5581*9 (cinco mil quinientos ochenta y uno asterisco nueve), de fecha 29 (veintinueve) de Julio de 2013 (dos mil trece), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral, relativa a la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 31 (treinta y uno) de Enero de 2013 (dos mil trece), en la que se acordó entre otros puntos modificar la duración de la sociedad, reformando el Artículo 5o. Quinto de los Estatutos Sociales de la Sociedad.----------

------- **l).-** Con el primer testimonio de la escritura pública número **20,684** (veinte mil seiscientos ochenta y cuatro), de fecha 26 (veintiséis) de Julio de 2013 (dos mil trece), pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Treviño Sada, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 113 (ciento trece) con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, inscrita bajo el Folio Mercantil número 5581*9 (cinco mil quinientos ochenta y uno asterisco nueve), de fecha 31 (treinta y uno) de Julio del 2013 (dos mil trece), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral. Dicha escritura protocoliza el acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 26 (veintiséis) de Julio de 2013 (dos mil trece), en la que se acordó entre otros puntos la escisión de la Sociedad. ----------

------- **m).-** Con el primer testimonio de la escritura pública número **20,864** (veinte mil ochocientos sesenta y cuatro) de fecha 17 (diecisiete) de Septiembre de 2013 (dos mil trece), pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Treviño Sada, Titular de la Notaría Pública número 113 ciento trece, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, misma que fue debidamente inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 5581*9 (cinco, cinco, ocho, uno, asterisco nueve), con control Interno Número 59 (cincuenta y nueve), con fecha de Registro 23 veintitrés de Septiembre del 2013 dos mil trece, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral . Dicha escritura protocoliza el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 17 (diecisiete) de Septiembre del 2013 (dos mil trece), en la que se acordó entre otras cosas en que toda vez que ha sido confirmado que ha surtido efectos la escisión para la creación de la empresa INMOBILIARIA SANITARIOS LAMOSA, S.A. DE C.V., ----------

------- **n).-** Con el primer testimonio de la escritura pública número **4,549** (cuatro mil quinientos cuarenta y nueve) de fecha 18 (dieciocho) de Febrero de 2015 (dos mil trece), pasada ante la fe del Licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Titular de la Notaría Pública número 121 ciento veintiuno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, misma que fue debidamente inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 5581*9 (cinco, cinco, ocho, uno, asterisco nueve), con control Interno Número 59 (cincuenta y nueve), con fecha de Registro 23 veintitrés de Septiembre de 2013 dos mil trece, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral . Dicha escritura protocoliza el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 28 (veintiocho) de enero de 2015 (dos mil quince), en la cual se acordó entre otras cosas, modificar la Cláusula de Exclusión de Extranjeros por la de Admisión de Extranjeros, y en consecuencia reformar el Artículo 4º. Cuarto de los Estatutos Sociales. ----------

------- **o).-** Con el primer testimonio de la escritura pública número **5,075** (cinco mil setenta y cinco) de fecha 04 (cuatro) de mayo de 2015 (dos mil quince), pasada ante de la fe de Suscrito Notario con ejerció en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral, inscrita bajo el Folio Mercantil número 5581*9 (cinco mil quinientos ochenta y uno asterisco nueve), de fecha 13 (trece) de Mayo de 2015 (dos mil quince), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral, relativa a la Protocolización de Resoluciones Adoptadas Fuera de Asamblea, celebrada el 04 (cuatro) de Mayo de 2015 (dos mil quince), en la que se acordó entre otros puntos el cambio de Administrador Único a Consejo de Administración así como otorgamiento y revocación de diversos poderes.-

------- DE LOS ANTERIORES INSTRUMENTOS PÚBLICOS SE TRANSCRIBE EN LO CONDUCENTE ALGUNOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE RIGEN ACTUALMENTE A LA SOCIEDAD.----------

------- De los estatutos vigentes que rigen actualmente a la sociedad, copio en lo conducente lo siguiente: "..... ESTATUTOS:- ARTICULO PRIMERO. La denominación de la sociedad es SANITARIOS LAMOSA e irá siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable", o de sus iniciales "S.A. de C.V." ARTICULO SEGUNDO. La sociedad tendrá por objeto: A) Manufacturar, comprar, vender, importar, exportar, distribuir y en general negociar en cualquier forma con: (i) productos de cerámica porcelanizados, elaborados a base de polvo, arcilla u otros materiales dedicándose principalmente a la fabricación de inodoros, lavabos y mingitorios; (ii) toda clase de materias primas, productos elaborados y artículos de comercio; (iii) toda clase

PATENT
REEL: 037709 FRAME: 0108

de maquinaria, equipo, herramientas, partes y refacciones; (iv) toda clase de accesorios para baños. B) Adquirir, poseer, arrendar, transmitir, gravar, disponer de, remover administrar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de sus fines sociales; C) Establecer, adquirir, poseer, arrendar, operar y administrar establecimientos, oficinas, instalaciones y equipo que se considere conveniente, adecuado y práctico para la realización de los objetos mencionados; D) Dar y recibir toda clase de servicios de asesoría, consulta y otras cuestiones tecnológicas, administrativas, contables, financieras, legales, fiscales y demás relacionadas con el objeto; E) Adquirir y disponer de toda clase de derechos relativos o relacionados a la propiedad industrial o derechos de autor, incluyendo marcas, nombres y avisos comerciales, invenciones, patentes, licencias relacionadas con estos derechos al igual que ser titular de concesiones para llevar a cabo cualquier tipo de actividad; F) Establecer sucursales, agencias y representantes, y actuar como comisionista, representante y mediador mercantil o distribuidor; G) Dar o tomar dinero en préstamo y otorgar las garantías que fuesen necesarias, incluyendo, sin estar limitado a, fianzas, prendas, hipotecas, fideicomisos para garantizar obligaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación; H) Emitir, suscribir y avalar en general con toda clase de títulos de crédito, I) Adquirir y disponer de acciones, valores y partes sociales de empresas nacionales o extranjeras, así como participar en negociaciones o empresas con fines similares o relacionados con los objetos arriba mencionados; y J) Llevar al cabo todos los actos y celebrar toda clase de contratos civiles, laborales o mercantiles permitidos por la ley y que se relacionen con los objetos arriba mencionados.- ARTICULO TERCERO. El domicilio de la sociedad es Monterrey, Nuevo León, sin embargo podrá establecer agencias, sucursales, bodegas o expendios en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero, y someterse a domicilios convencionales, sin que este implique un cambio en el domicilio social.- ARTICULO CUARTO. NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD Y CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS. La Sociedad es de nacionalidad mexicana, con cláusula de admisión de extranjeros. Todo extranjero que en cualquier momento llegue a ser accionista de la Sociedad conviene y se obliga ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacional respecto de las acciones de esta Sociedad que adquiera o de las que sea titular, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses cuya titularidad corresponda a la Sociedad, y de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte esta Sociedad, y a no invocar, por lo mismo, la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana dichas acciones, intereses y/o participaciones sociales que hubiere adquirido..- ARTICULO QUINTO. La duración de la sociedad será indefinida.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. ARTICULO SEXTO. El capital social es variable. El capital mínimo fijo es de $50,000 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) representado por 50,000 (CINCUENTA MIL) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $1.00 M.N. (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscritas y pagadas. La parte variable del capital no tendrá límite y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, que tendrán las características que determinen las Asambleas Ordinarias de Accionistas que aprueben su emisión... ARTICULO DÉCIMOPRIMERO. El Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, presidirán las Asambleas Generales de Accionistas.... ARTICULO DECIMOCTAVO. Las Asambleas de Accionistas serán Extraordinarias u Ordinarias y todas se celebraran en el domicilio social. Las convocatorias para tratar cualquiera de los asuntos incluidos en el Artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles serán Asambleas Extraordinarias. Todas las demás serán Asambleas Ordinarias.- ARTICULO DECIMONOVENO. Las convocatorias para Asambleas de Accionistas deberán ser realizadas por el Consejo de Administración, el Administrador Único, en su caso, o el Comisario. Sin embargo los accionistas que representen por lo menos el 33% (treinta y tres por ciento) del capital social podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, que el Consejo de Administración, el Administrador Único, en su caso, o los Comisarios convoquen a una Asamblea de Accionistas para discutir los asuntos que especifiquen en su solicitud. Cualquier accionista dueño de 1 (una) acción tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el Artículo 185 (ciento ochenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Consejo de Administración, el Administrador Único, en su caso, o el Comisario no hiciesen la convocatoria dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de los civil o de distrito del domicilio de la sociedad la hará a petición de cualquiera de los interesados, quienes deberán exhibir sus acciones para ese objeto... ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. Las asambleas podrán celebrarse sin previa convocatoria, sin el capital social estuviese totalmente representado en el momento de la votación.... ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen mediante cartas poder firmadas ante dos testigos o mediante cualquier otra forma de poder conferido conforme a derecho... ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso. Actuará como Secretario en las Asambleas de Accionistas el Secretario del Consejo de Administración, pero si este estuviese ausente, entonces esta función será desempeñada por la persona a quien se designe por mayoría de votos de las acciones representadas en la Asamblea... ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. Para ser

PATENT
REEL: 037709 FRAME: 0109

válidas, las Asambleas Ordinarias de Accionistas celebradas por virtud de primera o posterior convocatoria, deberán reunir, por lo menos, el 50% (cincuenta por ciento) de las acciones representativas del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de la mayoría de las acciones representadas en la Asamblea.... ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Las resoluciones adoptadas fuera de Asambleas, por unanimidad de votos de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubiesen sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que estas resoluciones se confirmen por escrito. Dicho documento deberá ir firmado por el Secretario y ser transcrito en el libro de actas de la sociedad. Todos los anexos del mismo, en caso de haberlos, se adjuntarán al expediente correspondiente.- ...."----------

--- **ES PRIMER TESTIMONIO:-** De la Escritura Pública Número **(5,717) CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE**, misma que fue tomada de sus originales que obra en el Libro **(157) ciento cincuenta y siete**, del Protocolo de ésta Notaría a mi cargo, y en el Apéndice del mismo va en **(7)** siete páginas, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas; y protegida la firma por Kinegrama de seguridad; Que se expide para uso exclusivo de:- **"SANITARIOS LAMOSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- En la Ciudad de Monterrey Capital del Estado de Nuevo León, a los **(30)** treinta días del mes de **Julio** del **(2015)** dos mil quince.- DOY FE. ----------

NOTARIA 121 MONTERREY NVO. LEÓN

LICENCIADO RAÚL PÉREZ MALDONADO DEL BOSQUE
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO 121

Exp. 821-15/Lupita Reyes

PATENT
REEL: 037709 FRAME: 0110

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MONTERREY, NUEVO LEON

BOLETA DE INSCRIPCION

Sirr1801

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 5581 * 9

Control Intern Fecha de Prelación

104 * 30 / JULIO / 2015

Antecedentes Registrales:

V23I45

Denominación

PORCELANA CORONA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Domicilio

MONTERREY, NUEVO LEON

Actos Inscritos: Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro	Consecutivo
5717	M2 *Asamblea*		31/07/2015	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: cb5fffeac6befd2afc67699371101830737 7b610 Secuencia: 1032604

Derechos de Inscripción

Fecha: 30/07/2015

Importe: $350.00 Boleta de pago No. 18298004/2015

EL ANALISTA: 209

EL CALIFICADOR: 313

LA C. SEXTA REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL

LIC. YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO PRIMER DISTRITO MONTERREY, N.L.

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

ACTA NÚMERO 22,734

Lic. RAUL PEREZ MALDONADO DEL BOSQUE, Notario Público Suplente,de la Notaría número 121 ciento veintiuno, de la que es Titular el Licenciado RAUL PEREZ MALDONADO GARZA; con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado. **CERTIFICO:** Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de su **original** , la cual consta de **06** fojas útiles, mismo que tengo a la vista y devuelvo a su presente quien lo recibe de Conformidad. Se expide a solicitud de: **Parte interesada**. En la Ciudad de **Monterrey N.L., a los 03 de Agosto del 2015. DOY FE.** ----------

LIC. RAUL PEREZ MALDONADO DEL BOSQUE
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE No. 121
PEBR401220-R94

NOTARIA 121 MONTERREY NVO. LEÓN